

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "FEDERICO KAISER"



POLITICAS DE GESTION DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19

CARAVELÌ – AREQUIPA

2020



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
"FEDERICO KAISER"

D.S. N° 0036-92-ED DEL 19 DE OCTUBRE DE 1992
Dirigido por la Congregación de Religiosas Misioneras de Jesús Verbo y Víctima
ACREDITADA CON R.P. N°016-2015-COSUSINEACE/CDAH-P
REVALIDADA CON RD. N° 008-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID
AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD



POLITICAS DE PREVENCION DEL COVID-19 EN EL EESPPFK

1. INTRODUCCION

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “FEDERICO KAISER”, canaliza la prevención ante el COVID-19 mediante las políticas, que son las directrices.

2. BASES LEGALES

- Constitución política del Perú
- Ley General de Educación 28044
- Ley 30512: ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes.
- DS N°0036-92-ED: Autorización y funcionamiento del IESPP “FEDERICO KAISER”.
- RM N° 039-2020/MINSA, que aprueba el documento Técnico “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de la introducción del Coronavirus 2019-Ncov.
- RM N° 040-2020/MINSA: Que aprueba el “Protocolo para la atención de personas con sospecha o infección confirmada por Coronavirus(2019-Ncov)
- RM N° 084-2020/MINSA: Que aprueba el documento Técnico “Atención y Manejo Clínico de casos COVID-19, escenario de transmisión focalizada
- RVM 080-2020-MINEDU: Aprueba la norma técnica :Orientaciones para la prevención, atención y monitoreo del COVID-19 en los Centros de Educación Técnico Productivo, Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Decreto de Urgencia (DU) N° 026-2020: Establece medidas para evitar la propagación del COVID-19
- RVM 084-2020-MINEDU: Dispone sobre el servicio educativo que brindan los Centros de Educación Técnico productivo, Institutos y Escuelas de Educación Superior la suspensión de clases presenciales por el COVID-19.
- RVM 087-2020-MINEDU:Aprueba la norma Técnica “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico- productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- RD. N° 1292-2010-ED de Educación Religiosa.

3. ALCANCE

- 3.1. Directivos
- 3.2. Jerárquico
- 3.3. Docentes
- 3.4. Administrativos

- 3.5. Estudiantes
- 3.6. Egresadas

4. POLITICAS

- 4.1. Promover el correcto lavado de las manos con agua y jabón durante 20 segundos y formando espuma para el arrastre de las bacterias, virus o microorganismos, especialmente ante de ingerir los alimentos, luego del uso de los servicios higiénicos y al momento de retornar a las aulas luego de las actividades en espacios exteriores.
- 4.2. Garantizar la disponibilidad de los insumos para el lavado de las manos (jabón, papel, toalla descartable y alcohol en gel)
- 4.3. Difundir información respecto a no tocarse la cara, ojos, nariz y boca sin un previo lavado de las manos, ya que estas prácticas representan un alto riesgo de transmisión o contagio.
- 4.4. Informar que al toser o estornudar no es correcto cubrirse la nariz y boca con las manos sino más bien con el antebrazo y usando papel desechable.
- 4.5. Informar que se debe evitar compartir alimentos, cubiertos, vasos y otros utensilios de uso personal.
- 4.6. Propiciar el saludo sin contacto directo
- 4.7. Mantener los ambientes ventilados, especialmente las aulas, talleres, laboratorios y otros que congregan a la comunidad educativa, lo que implica tener las ventanas y puertas abiertas considerando el clima de cada zona.
- 4.8. Mantener limpio y desinfectado el mobiliario y equipamiento que se encuentran dentro de la institución.
- 4.9. Difundir las acciones de prevención a través de los canales de comunicación (oficios, afiches, folletos, página web, periódicos murales, redes sociales y otros) de la institución.
- 4.10. Difundir y aplicar las demás indicaciones y recomendaciones que emita el MINSA, en tanto órgano competente en lo que respecta a las acciones de prevención y atención de COVID-19.
- 4.11. Garantizar que se realice con regularidad la limpieza y desinfección de los ambientes especialmente las aulas y servicios higiénicos.

5. ROL DEL DIRECTOR GENERAL, PERSONAL DOCENTE, RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ATENCION BASICA DE EMERGENCIA(TOPICO), RESPONSABLE DE MONITOREO Y ESTUDIANTE

5.1. DIRECTOR GENERAL

- a) Designar a un responsable encargado de ejecutar las acciones de monitoreo ante el COVID-19 mediante Resolución Directoral,
- b) Coordinar con representantes del MINSA para desarrollar acciones de capacitación para la prevención y atención ante la presencia de un caso COVID-19 en su institución,
- c) Vigilar que todos los ambientes de la institución (aulas, talleres, laboratorios, cocina, comedor y otros) se encuentren provistos de jabón, papel toalla desechable y alcohol en gel.
- d) Garantizar la limpieza y desinfección de los ambientes de la institución, especialmente de las aulas y servicios higiénicos, con regularidad.
- e) Asignar un ambiente para la atención del integrante de la comunidad educativa que muestre posibles síntomas del COVID-19, hasta su traslado al centro hospitalario más cercano.
- f) Comunicar al MINSA sobre los posibles casos identificados para la atención correspondiente.
- g) Coordinar la limpieza y desinfección de los ambientes posterior a la confirmación de un caso de COVID-19.

5.2. RESPONSABLE DEL MONITOREO ANTE EL COVID-19

- a) Implementar un registro sobre los posibles casos de COVID-19 en la institución, identificado a personas que hayan viajado durante los últimos catorce (14) días a territorios con casos confirmados de COVID-19; que hayan tenido contacto con personas que hayan viajado a territorios con casos confirmados de COVID-19.
- b) Comunicar al Director General sobre los posibles casos sospechosos, probables, confirmados y descartados para COVID-19, a fin de que se ejecuten las acciones correspondientes.
- c) Realizar el seguimiento de casos confirmados de COVID-19.

5.3. PERSONAL DOCENTE

- a) Promover y repasar con la población estudiantil las medidas preventivas difundidas por la institución.
- b) Reportar de manera inmediata al responsable del servicio de atención básica de emergencia (tópico) sobre algún caso de algún estudiante, docente o personal administrativo que presente posibles síntomas del COVID-19, a fin de disponer el procedimiento de atención correspondiente establecido por el MINSA.

5.4. RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO DE ATENCION BASICA DE EMERGENCIA(TOPICO)

- a) Realizar acciones de prevención y atención de posibles casos del COVID-19, según el protocolo brindado por el MINSA.
- b) Trasladar al integrante de la comunidad educativa que muestre posibles síntomas del COVID-19 al ambiente para dicho fin, hasta su traslado al centro hospitalario más cercano.
- c) Informar al responsable del monitoreo sobre algún posible caso del COVID-19 en la institución.

5.5. INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- a) Seguir diligentemente las acciones de prevención y participar de la difusión de estas medidas.
- b) Reportar al responsable del monitoreo, directivo, docente y/o acercarse al tópico en caso de presentar sintomatología.
- c) Reportar las actividades realizadas durante los últimos 15 días al responsable del monitoreo en caso de presentar sintomatología.

Caravelí, 30 de marzo del 2020:

